

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA Y CIENTIFICA ENTRE el INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARAIBA Y LA ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

En el INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARAIBA representada en este acto por su Rector, Prof. João Batista de Oliveira Silva, CPF 151.395.304-49, por una parte, y por la otra la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE - ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, representada en este acto por su Director Pablo Maturana Barahona RUT 7.180.2159 y el Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo, Leonardo Veas Pérez, RUT 10.362.848-2 expresando las partes la firme y coincidente voluntad de definir por medio de una concertación de acciones, Programas conjuntos en el área de Ingeniería y Construcción Civil, intervienen para convenir en nombre de las instituciones que representan la celebración del presente CONVENIO DE COOPERACION, que se regirá por el contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Las partes se comprometen por la presente acta a realizar en forma conjunta programas científico-académicos en el área de los hormigones y distintos materiales de construcción. La colaboración proyectada se desarrollará en el marco del presente Convenio a través de acciones específicas que serán aprobadas por los representantes de ambas, mediante las cuales se definirán los programas de colaboración, los que podrán establecer:

1. Intercambio de profesores, investigadores técnicos y estudiantes avanzados con el fin de dictar cursos, seminarios, conferencias, realizar pasantías e integrar equipos de Investigación y otras actividades científicas o académicas.
2. La realización de proyectos de investigación en áreas de interés común para ambas instituciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
3. La organización y desarrollo coordinado de actividades de grado y posgrado (cursos direcciones de tesis, entre otros.)

4. Facilidades para la utilización, en el desarrollo de los Programas conjuntos de la infraestructura física, equipos, laboratorios, bibliografía, intercambio de Información, científica y técnica y demás material de docencia e investigación de que disponga cada Institución.
5. La realización de ediciones conjuntas que respondan al interés común de ambas instituciones.
6. La organización de congresos, coloquios y/o seminarios.

SEGUNDA:

Las acciones específicas detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

TERCERA:

El financiamiento de los Programas será de manejo independiente de los participantes, quienes fijarán los niveles de ayuda para hacer posibles los intercambios señalados los que se determinarán en cada caso concreto. No obstante, las dos partes sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este compromiso.

CUARTA:

Para la coordinación general de los Programas cada una de las partes designará un coordinador con el objeto de organizar, planificar y controlar el desarrollo de las acciones a fin de, lograr el cumplimiento de los fines previstos.

QUINTA:

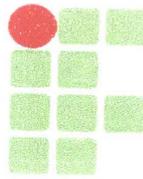
El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años renovable, automáticamente por periodos iguales mientras no se manifieste, en un plazo no inferior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de vencimiento, la voluntad de no renovarla. La misma entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su firma.

SEXTA:

El presente compromiso podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de noventa (90) días.



ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ



INSTITUTO FEDERAL DE
EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA

SEPTIMA:

Tanto en el caso de no renovación como de rescisión anticipada no se afectarán las actividades en curso de ejecución, salvo acuerdo en contrario,

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de las cláusulas precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Joao Pessoa, el 3 de junio de 2013.

LEONARDO VEAS PEREZ
Director de Investigación y Desarrollo

PABLO MATURANA BARAHONA
Director Escuela de Construcción Civil

JOÃO BATISTA DE OLIVEIRA SILVA
Reitor do IFPB